



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 720 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 22 JUN. 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 047-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 056-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC del 03 de junio de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 731-2011-GRC/GA-OL/BCT del 06 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 049-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 055-2011-GRC/GA-OL-UFVR del 03 de junio de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 721-2011-GRC/GA-OL/BCT del 06 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 164-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 08 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N del 10 de junio de 2011, consignado en el reverso del Informe N° 164-2011-GRC/GRI/OMP/CAR, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 167-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 15 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 286-2011-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"** por la suma de S/.902,003.00 (Novecientos Dos Mil Tres con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas funcionales programáticas y de gasto aplicables;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, así como su Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/.902,003.00 (Novecientos Dos Mil Tres con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de once (11) meses; a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Del mismo modo, se aprobaron los Términos de Referencia de los siguientes Servicios no Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **16 Choferes**, con valor referencial total ascendente a S/.352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;



b) **14 Operadores**, con valor referencial total ascendente a S/.308,000.00 (Trescientos Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

c) **02 Mecánicos**, con valor referencial total ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

d) **02 Electricistas**, con valor referencial total ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

e) **02 Soldadores**, con valor referencial total ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

f) **02 Auxiliares Mecánicos**, con valor referencial total ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011;

Contratación del Chófer para Camioneta N° 01:

Que, mediante Memorándum N° 047-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura señaló al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración que el Chofer de Conducción de la Camioneta N° 01 al que se le dio la buena pro para cumplir sus prestaciones al interior de la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011", había renunciado. Por ello, remitió los correspondiente términos de referencia por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de seis (06) meses, solicitando la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 0056-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC del 03 de junio de 2011, remitido mediante Informe N° 731-2011-GRC/GA-OL/BCT del 06 de junio de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camioneta N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** en la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Contratación del Auxiliar Mecánico N° 01:

Que, mediante Informe N° 143-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 09 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó proceder con la resolución del Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0046-2011-REGION CALLAO correspondiente al **Servicio de Auxiliar Mecánico N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** por acumulación de faltas injustificadas;

Que, mediante Memorándum N° 049-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura señaló al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración que se había gestionado la resolución del Contrato N° 0046-2011-REGION CALLAO correspondiente al Auxiliar Mecánico N° 01 al que se le dio la buena pro para cumplir sus prestaciones al interior de la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011". Por ello, remitió los correspondiente términos de referencia por la suma de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con



00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de seis (06) meses, solicitando la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 0055-2011-GRC/GA-OL-UFVR del 03 de junio de 2011, remitido mediante Informe N° 721-2011-GRC/GA-OL/BCT del 06 de junio de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración señaló que el **Servicio de Auxiliar Mecánico N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** no sobrepasaba las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, encontrándose enmarcado dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Trámites Comunes:

Que, mediante Informe N° 164-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 08 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la ratificación de la cobertura presupuestal para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camioneta N° 01 y para el Servicio de Auxiliar Mecánico N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"**;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de mayo de 2011, consignado en el reverso del Informe N° 164-2011-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ratificó la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante Memorándum N° 286-2011-GRC/GRPPAT del 04 de febrero de 2011 para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**;

Que, mediante Informe N° 167-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 15 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación para el **Servicio de Chofer de Conducción de Camioneta N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, a Suma Alzada; así como los términos de referencia para el **Servicio de Auxiliar Mecánico N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011"** por la suma de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la





información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para el Servicio de Chofer de Conducción de Camioneta N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011", por el valor referencial de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de ley, bajo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, procedimiento clásico y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de seis (06) meses.





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Chofer de Conducción de Camioneta N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011", por el valor referencial de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de ley, bajo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, procedimiento clásico y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de seis (06) meses.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática							Cadena de Gasto						Monto S/.	
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1		E2
464	01	03	006	0008	1.000267	3.207796	0001	18	002	2	3	2	7	11	992	12,000.00

Nemo: 0014

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Servicio de Auxiliar Mecánico N° 01 para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011" por la suma de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de seis (06) meses, se encuentra enmarcado dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional